



CLAVE ARCHIVÍSTICA: 45.0/12.0/222.1

OFICIO No. 078/2022

EXPEDIENTE NO: 029/2022

Asunto: Respuesta de solicitud de información pública.

C. Polo  
Solicitante  
Presente:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información, registrada con número de Folio 110199600002922, relativa a:

Solicito Obtener la opinión de cumplimiento proporcionada directamente por el ente fiscalizador hacia los municipios y sus paramunicipales (DIF, Sistema de agua, Instituto de la mujer, casa de la cultura, etc): SAT, IMSS, INFONAVIT y SATEG, cada uno en sus respectivos ámbitos y generada x el mismo ente obligado; ya que los reportes fiscales los baja la persona autorizada por el ente obligado con la clave CIEC tratándose del ISR salarios y asimilados y/o asalariados. Se solicita lo siguiente: I. Reportes del aplicativo "Visor de nómina del SAT" por los años 2018, 2019, 2020, y 2021 en sus tres presentaciones: a) Vista anual acumulada. b) Detalle mensual. c) Detalle diferencias sueldos y salarios. II. La constancia de situación fiscal de no adeudo emitida por el INFONAVIT, generada desde el portal empresarial de esa Institución, a través de internet. III. La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida x el IMSS, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet. IV. La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por el SATEG, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet. V. Un papel de trabajo por el municipio, y otro por cada una de sus paramunicipales que contenga los datos para identificar el ISR participable recuperado por cada mes desde Enero de 2019 hasta diciembre de 2021. Propongo un papel de trabajo con los siguientes encabezados: A) En la columna A "Mes". B) En la columna B "Año". C) En la columna C "ISR salarios retenido". D) En la columna D "ISR salarios enterado". E) En la columna E "ISR asimilados retenido". F) En la columna F "ISR asimilados enterado". G) En la columna G "ISR honorarios y arrendamiento retenido". H) En la columna H "ISR honorarios y arrendamiento enterado". I) En la columna I "ISR participable recuperado a valor histórico". J) En la columna J "Subsidio para el empleo entregado en el mes al trabajador". K) En la columna K "Subsidio para el empleo acreditado en el mes contra las contribuciones que proceda". En las filas correspondientes a cada mes, capturar la información de ese periodo. Al calce del papel de trabajo, el monto del ISR participable que no se ha podido recuperar, separando el monto que está pendiente de solicitar, del monto que se solicitó y no se recuperó. VI. Para comprobar que los trabajadores no están siendo afectados x errores en el cálculo de sus impuestos (No tienen diferencias a cargo, ni diferencias a favor en su declaración anual precargada), propongo q seleccionen al azar 5 muestras del ayuntamiento y tres muestras de cada descentralizada. A cada uno de los trabajadores seleccionados el personal responsable del municipio y/o de las paramunicipales, les calcularán el impuesto anual por los años 2017, 2018, 2019, y 2020, con base en los datos precargados en el expediente fiscal del trabajador. Para guardar la confidencialidad, a mi solo me entregarán un papel de trabajo con los siguientes encabezados: A) En la columna A "Nombre del trabajador", pudiendo identificarlos como: trabajador 1, trabajador 2, trabajador 3 B) En la columna B "Año". C) En la columna C "Saldo a favor de ISR". D) En la columna D "Saldo a cargo en el ISR". E) En la columna E "Diferencia 0 en el ISR". En las filas se captura la información que corresponda a los resultados de cada trabajador. Si fuera el caso que los trabajadores de la muestra no laboraron para el municipio o para las paramunicipales durante los 4 años, solamente se captura la información de los años que si hayan trabajado. De favor la información en una sola exhibición quedo pendiente de ella. gracias.

Datos complementarios: Con sus tesoreros, noministas y especialistas financieros del municipio y de sus para municipales

Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y atendiendo a la modalidad señalada por Usted para recibir dicha información y, con fundamento en lo que establecen los Artículos 1, 21, 47, 48 Fracciones II, III, IV, V, VI y XIII de la citada Ley.

En los términos de su solicitud de información anexo al presente, Oficio de respuesta en el que encontrará información relacionada a lo petitionado, misma que fue proporcionada por el área de Tesorería Municipal.

Así mismo, se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y/o Unidad de Transparencia, mediante el Recurso de Revisión previsto en el Artículo 141 de la LTAIPEG, dentro de los siguientes quince días hábiles a la notificación de la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**A t e n t a m e n t e**

Xichú, Gto., 15 de Febrero de 2022



Lic. Adriana Zarazúa  
Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación





Clave Archivística: 0.45/03.0/72.2

Expediente: 0010/2022

Oficio No. 040 /2022

Asunto: Respuesta de solicitud de información

**LIC. ADRIANA ZARAZUA ARVIZU**

Encargada de la Unidad de Acceso a la Información.

Xichú, Gto.

Presente:

La que suscribe **C.P. Noralicia Olvera Núñez** Tesorera Municipal, en atención a su oficio número 029/2022, folio **110199600002922**, con fecha del 08 de febrero 2022. Por medio del presente le informo lo siguiente:

- I. Se hace entrega de la opinión del cumplimiento fiscal del tanto del SAT como la que nos arroja ASEG. (no hay paramunicipales).
- II. Se entrega en pdf. Reportes descargados del aplicativo "visor de nómina SAT".
- III. El municipio no cuenta con la prestación de INFONAVIT
- IV. El municipio no cuenta con la prestación de Seguridad Social
- V. La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales está negativa.
- VI. Se entrega en archivo de Excel el papel de trabajo de ISR recuperable.

C.c. Archivo.





- VII. El municipio cuenta con un proceso legal para el tema de retención y entera de ISR ante autoridades fiscales, en el cual el trabajador no cuenta con saldo a favor, sino con un saldo a cargo que es compensado por el municipio con un subsidio al empleado. De esta manera nos aseguramos de que el trabajador no se vea afectado por errores en el cálculo de sus impuestos, ya que su retención corresponde al porcentaje que le corresponde a su salario neto en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- VIII. Para calcular ISR anual de cada trabajador lo hacemos por medio de un sistema llamado NomiCAD, que una vez ingresando el salario y el subsidio del empleado, automáticamente nos genera el impuesto.

Atentamente  
Xichú, Gto., a 15 de febrero del 2022.

*P.A. Noralicia Olvera Nuñez*  
C.P. NORALICIA OLVERA NUÑEZ  
Tesorera Municipal

